

MODIFICACIONES AL MONTO DE INVERSIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO, QUE EXCEDEN EL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL

- Las Entidades Públicas de Gobierno Sub Nacional ejecutan proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por Impuestos enmarcándose dentro de los límites de emisión CIPRL aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- El límite de emisión CIPRL de cada Entidad Pública se calcula en base a la suma de los flujos transferidos por conceptos de Recursos Determinados provenientes del canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones durante los dos (2) últimos años previos al año en que se realiza el cálculo, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha de cálculo. En el caso las Entidades Públicas hayan suscrito convenios de inversión, se descuenta la diferencia entre los Montos de Inversión de los Convenios y adendas suscritos y los montos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados que hayan sido descontados por la DGETP para el repago de los CIPRL utilizados.
- Durante la fase de ejecución de un proyecto, pueden realizarse modificaciones al Monto Total de Inversión. Estas modificaciones se materializan mediante la suscripción de adendas.
- **Cuando estas modificaciones del Monto de Inversión superan el Límite de Emisión de CIPRL de la Entidad Pública correspondiente, la normativa de Obras por Impuestos establece que estos incrementos se financiarán con cargo al presupuesto institucional de cada Entidad Pública, y el CIPRL correspondiente se emitirá a la culminación del Proyecto.**

CONSIDERACIONES Y PASOS A SEGUIR

- En caso las Entidades Públicas excedan su Límite de Emisión CIPRL deberán tener en consideración lo siguiente:
 1. La Entidad Pública deberá evaluar y establecer la fuente de financiamiento con la que financiará el CIPRL correspondiente, teniendo en consideración los compromisos asumidos y las obras que se encuentran en ejecución.
 2. La Entidad Pública y la Empresa Privada deberán suscribir una adenda al Convenio de Inversión señalando explícitamente lo siguiente:
 - a) El monto que se encuentra dentro del límite de emisión CIPRL para el año correspondiente, y el monto que excede dicho límite.
 - b) Una programación de pago, como máximo dentro de los dos (2) años inmediatos siguientes contados desde la fecha de recepción del proyecto.
 - c) La fuente de financiamiento de dichos pagos, además estos fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público.

NOTA: (No podrán utilizarse los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito).
- La DGPIIP elaboró un modelo de adenda específicamente para estos casos, el cual puede ser descargado del siguiente link:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/app/formato_adenda_conv_inv_25102017.pdf

DIAGNÓSTICO

- A la fecha se han identificado 12 Entidades Públicas, en un total de 17 Proyectos de Inversión en los cuales se presentan incrementos que superaron los límites de emisión CIPRL con los que contaba cada Entidad Pública, el Monto Total de Inversión de estos incrementos es de S/ 16 MM, detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1: ENTIDADES QUE EXCEDIERÓN SU LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL (2009 – 2017)

DATOS GENERALES							REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR EMISIÓN DE CIPRL		
N°	ENTIDAD PÚBLICA	N° PROYECTOS	CÓDIGO SNIP	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN QUE EXCEDIÓ LÍMITE CIPRL	AVANCE EJECUCIÓN DE OBRA	ADENDA AL CONVENIO (*)	PROGRAMACIÓN DE PAGO (**)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (***)
1	MD Colquioc	3	294748	S/. 1,099,168	S/. 20,454	100%	✓	30/04/2018	Recursos Determinados
			294973	S/. 1,363,995	S/. 20,980	100%	✓	30/04/2018	Recursos Determinados
			294996	S/. 713,017	S/. 14,460	100%	✓	30/04/2018	Recursos Determinados
2	MD Ticlos	1	285991	S/. 1,950,150	S/. 234,999	0%	✗	No cuenta	No definida
3	MP Huaraz	2	271173	S/. 6,183,089	S/. 153,391	100%	✗	No cuenta	No definida
			246089	S/. 3,539,266	S/. 119,266	100%	✓	15/01/2018	No definida
4	MP Huarmey	1	214713	S/. 1,236,243	S/. 129,276	100%	✗	No cuenta	No definida
5	MD Majes	1	141994	S/. 77,200,000	S/. 2,984,938	95%	✓	01/06/2018	Recursos Determinados
6	GR Junín	1	30330	S/. 39,682,975	S/. 5,955,059	1%	✓	31/07/2017	Recursos Determinados
7	MP Trujillo	1	189901	S/. 30,268,512	S/. 879,423	100%	✗	No cuenta	No definida
8	MD Vargas Guerra	2	351571	S/. 2,552,228	S/. 13,789	0%	✗	No cuenta	No definida
			322001	S/. 1,433,259	S/. 233,878	0%	✗	No cuenta	No definida
9	MD Tinyahuarco	2	156003	S/. 3,044,969	S/. 20,215	100%	✗	No cuenta	No definida
			184346	S/. 5,111,440	S/. 882,872	100%	✗	No cuenta	No definida
10	MD Ilabaya	1	107125	S/. 127,095,048	S/. 3,099,488	100%	✓	12/07/2016	No definida
11	MD Pocollay	1	273330	S/. 7,907,855	S/. 161,936	52%	✗	No cuenta	No definida
12	MD Yarinacocha	1	312263	S/. 19,993,052	S/. 1,748,584	0%	✗	No cuenta	No definida
TOTAL		17		S/. 330,374,265	S/. 16,673,009				

(*) Adenda que contenga todo lo requerido para los casos que excedieron su límite de emisión CIPRL

(**) Fecha programada en la adenda para emitir el CIPRL correspondiente

(***) Fuente de Financiamiento definida por la Entidad para cubrir estos incrementos

Fuente: DGPIIP, DGETP

Elaboración: DGPIIP - MEF

CONCLUSIONES

- Todas las Entidades Públicas de Gobierno Sub Nacional que ejecuten Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Obras por Impuestos, son los responsables de verificar que los Convenios de Inversión y adendas que suscriban, se enmarquen dentro de sus respectivos Límites de Emisión CIPRL con los que cuenten.
- En caso se presenten incrementos en los Montos de Inversión y estos sean debidamente justificados y sustentados, corresponde a la Entidad Pública velar por el cumplimiento de las indicaciones ya señaladas, así como el reconocimiento de la inversión a la Empresa Privada.
- La DGPIIP viene realizando el seguimiento de los Proyectos de Inversión, y prestando constantemente la debida asistencias a las Entidades Públicas, en caso se presenten este u otros problemas durante la ejecución de sus Proyectos de Inversión.